



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 662
RADICADO:	05001 31 10 012 2019 00557 00
PROCESO:	REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL ANTIOQUIA-CENTRO ZONAL SURORIENTAL
NNA:	AZUL ALBÁN MURILLO
PROCEDENCIA:	REPARTO-OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN
DECISIÓN:	TRASLADO INFORMES

Se recibió de la ONG PRESENCIA COLOMBO SUIZA, el informe de evolución del proceso de atención del último trimestre y el diagnóstico integral, de la niña **Azul Albán Murillo**, además se allegó el informe que da cuenta de las actuales condiciones socio-económicas de sus progenitores y de la abuela paterna, que le fue solicitado, en fecha anterior, por este despacho. -

Se agregan los mismos al expediente y de conformidad con el inciso cuarto, del artículo 4° de la Ley 1878 de 2018, **se corre traslado a las partes, por el término de cinco (5) días**, para se pronuncien al respecto. - Vencido dicho traslado, se proferirá la decisión que resuelva en forma definitiva la situación jurídica de la niña aludida.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA JUDITH CANAS MESA
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior es notificado por
ESTADO No. 066. Fijado hoy 12
de agosto de 2020 en la secretaría
del Despacho a las 08:00 am. (C.G.P)

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

A.S.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN
ORALIDAD NOTIFICACION AL
MINISTERIO PÚBLICO

Medellín, En la fecha se le hace
notificación personal, del auto que
antecede, en constancia firma.

MINISTERIO PÚBLICO
Fecha _____

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN
ORALIDAD NOTIFICACION AL
DEFENSOR DE FAMILIA

Medellín, En la fecha se le hace
notificación personal, del auto que
antecede, en constancia firma.

DEFENSOR DE FAMILIA
Fecha _____